



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

El Beneplácito Legislativo Provincial a la aprobación en la Cámara de Diputados de la Nación del Proyecto de Ley de “PREVENCIÓN DE LUDOPATÍA Y REGULACIÓN DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS EN LÍNEA” que regula la publicidad y promoción de sitios y plataformas de juegos de azar y apuestas en línea, a los fines de la prevención y asistencia de la ludopatía en resguardo de la salud pública en adultos, niñas, niños y adolescentes, en todo el territorio de la República Argentina.



FUNDAMENTOS

Es importante que podamos ponerle nombre a las problemáticas que nos afectan porque las palabras construyen el mundo: *jugar no está mal*. El juego es una actividad humana valiosa que acompaña nuestro desarrollo desde la infancia y continúa estando presente a lo largo de nuestra vida. Pero no es el juego lo que nos preocupa, sino la ludopatía, es decir, *el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas que se lleva a cabo a través de internet, plataformas online y dispositivos móviles*. La ludopatía está reconocida por la OMS como una forma de adicción sin sustancias (DSM-5 es la sigla que utiliza la American Psychiatric Association para definirlo). Estamos frente a un problema social, cultural y educativo que crece y se extiende por su facilidad de acceso, inmediatez e intensidad. Podemos apostar en cualquier momento del día y desde cualquier lugar a través de los dispositivos móviles.

La Cámara de Diputados de la Nación ha asumido el enorme desafío de un comprometido trabajo en comisiones que se ha fortalecido a partir de las miradas de expertos en la temática que han sido convocados y oídos. De esa labor surgió un acuerdo transversal que aunó los esfuerzos de distintos espacios políticos para otorgar la media sanción a un proyecto que dé respuesta al tema.

El Proyecto de Ley de “Prevención de Ludopatía y Regulación de Juegos de Azar y Apuestas en Línea” busca regular y restringir la publicidad y la promoción de las casas de apuestas y plataformas de juegos de azar, con el objetivo de prevenir la ludopatía y resguardar la salud pública de adultos, niñas, niños y adolescentes en todo nuestro país.

La normativa busca establecer que el acceso de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años a sitios de apuestas on line queda prohibido. Además, se prevé un capítulo que propone el desarrollo de jornadas educativas en los niveles primario, secundario y terciario como así también capacitación docente. El proyecto restringe la publicidad y la promoción de las casas de apuestas, especialmente en los casos en que influencers o figuras del deporte fomenten su uso. También se prohíben los auspicios de casas de apuestas en el ámbito deportivo. El proyecto también incluye la prohibición de los



auspicios de casas de apuestas en el ámbito deportivo, como ocurre, por ejemplo, en las camisetas de fútbol, los estadios y otras instalaciones.

Del mismo modo, el proyecto regula los medios de pago que podrán ser utilizados en el marco de las plataformas de apuestas: las tarjetas de débito bancarias -sujetas a un límite diario equivalente al máximo de extracción establecido por la entidad bancaria o financiera para los cajeros automáticos- o billeteras virtuales, siempre con fondos disponibles en la cuenta. Finalmente, el proyecto de ley establece sanciones frente a su incumplimiento por parte de los titulares de las casas de apuestas.

En esta Honorable Cámara están en debate actualmente los siguientes proyectos de ley que buscan dar respuesta a la problemática en nuestra provincia: el expediente N° 27620 con el Proyecto de Ley “Regulación de los Juegos de Apuestas en Línea. Prevención y Abordaje Integral de la Ludopatía en Línea” de autoría de la Diputada Carolina Streitenberger; el expediente N° 27081 con el Proyecto de Ley “Crear el Programa Provincial de Prevención de la Ludopatía Online en el Ámbito Educativo” de autoría de la Diputada Stefanía Cora; el expediente N° 27287 con el Proyecto de Ley “Establecer una Campaña de Concientización con el Lema ‘*Apostar No es Es un Juego*’ destinada a Entidades Deportivas de la Provincia de Entre Ríos” de autoría de la Diputada Stefanía Cora; el expediente N° 27417 con el Proyecto de Ley “Créase el Registro Provincial de Apostadores On Line que deberá certificar de forma certera la edad e identidad de los apostadores” de autoría del diputado Carlos Damasco y, finalmente, venido con media sanción del Senado Provincial el expediente N° 27198 con el “Proyecto de Ley por el que se implementa en todo el Territorio Provincial una Campaña Preventiva, dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, sobre los riesgos del juego mediante apuestas en línea” de autoría del Senador Juan Pablo Cosso. Esto pone en evidencia el interés compartido de quienes impulsamos estos proyectos de continuar trabajando en torno al tema.

Es por ello les solicito a mis pares el pedido de declarar el Beneplácito Legislativo Provincial al Proyecto de Ley de “Prevención de Ludopatía y Regulación de Juegos de Azar y Apuestas en Línea” que regula la publicidad y promoción de sitios y plataformas de juegos de azar y apuestas en línea, a los fines de la prevención y asistencia de la ludopatía en



resguardo de la salud pública en adultos, niñas, niños y adolescentes, en todo el territorio de la República Argentina.

AUTORA

STEFANIA CORA

Bloque Más Para Entre Ríos

COAUTORES

DAMASCO, CARLOS ALBERTO

STREITENBERGER, CAROLINA